

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Casilda, Cuna de la Agroexportación,

28 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 230

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 2786/2017 y la Resolución Nº 168/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 2786/2017 se autoriza a reactualizar mensualmente los importes para el Sistema de Selección y Límites de Contratación de acuerdo al índice de precios mayoristas que determina el INDEC.

Que el Departamento Compras y Suministros ha sido designado como el responsable de la actualización mensual del índice previsto en el art. 1º, inciso a de la Ord. Nº 2786/17.

Que ante lo expuesto mediante Expediente Municipal Nº 9644/2025, el Dpto. Compras y Suministros solicita se renueven los montos de contratación de acuerdo a la última Resolución Nº 168 de fecha 24/09/2025.

Que el Contador General ha procedido a realizar la actualización correspondiente al período de Agosto 2025 a Octubre 2025 con el fin de determinar los límites de contratación a aplicar, por ello

El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ESTABLÉCESE a partir del 01/12/2025, los siguientes sistemas de selección y límites de contratación:

Licitación Pública: Superior a \$ 29.890.035,21

Compra Directa: Hasta \$ 4.481.623,21

Concurso de Precios: Mayor de \$ 4.481.623,21 a \$ 8.967.363,02

Licitación Privada: Mayor de \$ 8.967.363,02 a \$ \$ 29.890.035,21

ARTÍCULO 2º) LA presente resolución será refrendada por la Secretaria Coordinadora del Área

Bienestar y Desarrollo a cargo del Área de Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 3º) COMUNÍQUESE a DEM, Contador General, Dpto. Compras y Suministros, Dpto. Contaduría, Dpto. Tesorería.-

ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE con copia del presente al Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 5º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de Santa Fe y demás medios de publicación de estilo.-

ARTÍCULO 6º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al DEM.-

Fdo.: Intendente Municipal Dr. Guillermo Franchella y Secretaria Coordinadora del Área de Bienestar y Desarrollo a Cargo del Área de Economía y Finanzas.-

\$ 500 553711 Dic. 04 Dic. 09

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°2 - DENOM.ANTERIOR Ref.Ley 14264 de Santa Fe; en autos caratulados : "MOLGORA, MARIA DE LOS MILAGROS LORENA C/ DE LA TORRE, HILDA BEATRIZ S/ OTRAS DILIGENCIAS" - CUIJ N° 21- 02039577-7; no habiendo comparecido a estar a Derecho se declara rebeldes a los herederos de la demandada fallecida, Sra. De la Torre Hilda Beatriz DNI Nro 1.118.642. Fdo: Guillermo A. Vales (Juez) Santa Fe, 18 de Noviembre de 2025

\$ 100 553299 Dic. 04 Dic. 09

COMUNA DE LOS MOLINOS

ORDENANZA N° 445/2025

La Comuna de Los Molinos, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe informa que se llevó a cabo el sorteo de los LOTES DEL PROGRAMA RAICES, resultando como preadjudicatarios los siguientes por Ordenanza N° 445/2025: RIBERO MARIANA, RAMI EZEQUIEL, BENAY MARA, DARIEN ARIMANY, PRADO EVELYN, TAMBORINI ELIANA, REGNIER ALEJANDRO, ALBARRACIN ERICA, FERNANDEZ MICAEIA Y FERNANDEZ CRISTIAN.

Habilitase el Registro de Impugnaciones a las preadjudicaciones de la presente ordenanza durante 20 (veinte) días contados a partir del último día de la publicación, para que los ciudadanos puedan presentar ante la Comuna los reclamos por las preadjudicaciones realizadas. Todo reclamo deberá ser presentado por escrito en Mesa de Entradas de la Comuna de Los

Molinos con los datos completos del reclamante y detalle de los hechos y/o derechos en que se funde el mismo, debiendo aportar todos los documentos que se encontraren en su poder, o con indicación de su ubicación. Las preadjudicaciones que hubieren sido impugnadas serán resueltas por la Comuna, previo dictamen del asesor jurídico de la comuna, en un término de 15 (quince) días, dictando el respectivo acto administrativo.

Quienes aleguen alguna incompatibilidad con los pre adjudicados, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Los Molinos, Provincia de Santa Fe, sita en calle Bv. Nuestra Señora del Rosario N° 210, Los Molinos, de lunes a viernes de 7 a 12 hs., dentro de los veinte (20) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Jorge Daniel Paladini, Presidente/a Comunal, Silmara Fernández, Secretario/a.

\$ 500 553651 Dic. 4 Dic. 9

CUP SA.

EXTRAVÍO DE LIBROS

Por disposición del Señor Juez a cargo del juzgado Civil y Com de la 7ma Nom de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaria de la Dra. Dulce S. Rossi, prosecretaria; en autos CUP SA. s./Extravío de Libros, CUIJ 21-02936355-9 se ha ordenado la publicación de la Sentencia N° 500 del 30.10.2025 que en parte resolutive dispuso: 1.Autorizar la confección de un nuevo Libro de Accionistas de C.U.P. S.A., en el que deberán asentarse la inscripción de la tenencia accionaria: Cristian Daniel García, por un total de 1.360 acciones, con un valor nominal de \$10 cada una, Sr. Javier Ángel Conti, por un total de 1.320 acciones, con un valor nominal de \$10 cada una y Sr. Pablo Alejandro Valles, por un total de 1.320 acciones, con un valor nominal de \$10. 2.Imponer las costas a la peticionante (art. 1878 CCCN). 3.Regular honorarios; 4.Ordenar la notificación de la presente al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y a los accionistas reconocidos, en su domicilio real. 5.Ordenar la publicación de edictos por el término de dos días, tanto en el Boletín Oficial como en el Diario "La Capital", a efectos de hacer saber lo resuelto a posibles interesados.- Rosario,

\$ 100 552942 Dic. 04

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

REMATE

POR

EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 22/12/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de Diciembre de 9 a 16 hs: ZALAZAR JUAN MANUEL; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2019; AD232HW; Base \$9.000.000.-

De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 01/12/2025.

\$ 105,60 553641 Dic. 4

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO, CESIÓN Y COMPROBANTES DE PAGO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N°0041 DEL GRUPO CVS2-A, SUSCRIPTO EN FECHA 28/06/2022 ENTRE PILAY S.A. Y EL SR./SRA. Montenegro Ariel Marcelo, HA SIDO EXTRAVIADO.

\$ 50 553053 Dic. 4

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. -PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el

contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: j08 N°: 410 suscripto en fecha 6/2/2018 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. -Pilares y el Sr. Zulli Alfredo Adrián, DNI 24677315, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 553120 Dic. 4 Dic. 11

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F05-673, suscripto con fecha 19/03/2020 entre Bauen Arquitectura S.R.L.- Pilay S.A. - Pilares y el Sra. Paula Romina Magrini, DNI 26967033, ha sido extraviado por la misma. Rosario, Santa Fe, 17 de Noviembre de 2025

\$ 500 553119 Dic. 4 Dic. 11

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F09-891, suscripto con fecha 11/05/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Diego Mastramico, DNI 29818623, ha sido extraviado por la misma. Rosario, Santa Fe, 18 de Noviembre de 2025.

\$ 500 553116 Dic. 4 Dic. 11

MUNICIPAUDAD DE LA CIUDAD DE CORONDA

DECRETO N° 1102/2025

VISTO:

La necesidad de satisfacer los más caros anhelos de la población corondina vinculados a proceder a la concreción de la obra de cordón cuneta y pavimento articulado en los sectores sur y norte de la Avda. Costanera, hecho que sin lugar a dudas redundará en beneficio del aspecto edilicio, estético, urbanístico, cultural y social de la localidad.

El expediente N° 01901-0010761-6 de registro del Sistema de Información de Expedientes, por

el que se otorga un aporte económico no reintegrable para la ejecución de la obra: "Cordón cuneta y pavimento articulado en sector Costanera - Municipalidad de Coronda - Departamento San Jerónimo".

La Ordenanza Nº 689/2024, de fecha 15 de Agosto de 2024, por la que se establecen normas de procedimiento con respecto a la concreción de la Obra Pública que se realice en nuestra localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Coronda cuenta con el estudio planimétrico correspondiente, memoria descriptiva, cómputo y presupuesto y el proyecto de obra urbana integral.

Que el aspecto económico - financiero ha sido previsto mediante la implementación de un plan de financiamiento propio y contribución de la mejora por parte de los beneficiarios.

Que resulta necesario la eliminación progresiva de calles de tierra en los distintos barrios de nuestra ciudad, construyendo obras que permitan una mejor circulación vehicular y peatonal, iluminación acorde, el escurrimiento de las aguas y la consolidación de la traza costera existente.

Que la Ordenanza Nº 689/2024, establece en su Artículo Nº 2 la previa apertura a la obra del registro de oposición.

Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONDA

EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la apertura de un "Registro de Oposición" para que los contribuyentes afectados por la obra de construcción "Cordón cuneta y pavimento articulado en sector Costanera - Municipalidad de Coronda - Departamento San Jerónimo" puedan expresar su disconformidad con la misma. Dicho registro permanecerá habilitado por el plazo de DIEZ (10) días corridos a contar desde la fecha de firma del presente Decreto, a cuyos efectos podrán concurrir a la Municipalidad de Coronda (Sarmiento 1818 - PA), de lunes a viernes de 08 a 12 hs. Debiendo ser esta disconformidad u oposición debidamente fundamentada, además cada oponente deberá acreditar su identidad y titularidad del inmueble afectado. La traza afectada donde se construirá la obra de mejora es la comprendida en:

Avda. Héctor López desde calle Hipólito Irigoyen (sur), hasta calle Moreno (norte)

Avda. Héctor López desde calle 9 de Julio (sur), hasta calle French y Berutti (norte)

ARTICULO 2º: Vencido el plazo fijado en el artículo anterior se evaluarán las disconformidades expresadas en el registro y si el porcentaje no fuera superior al 40% del monto total de la obra, se procederá a la iniciación del trámite de ejecución de la misma.

ARTÍCULO 3º: La obra será administrada por la Municipalidad de Coronda y su costo estará amortizado con aportes propios del Municipio y por el sistema de Contribución de Mejoras que estará a cargo de los propietarios poseedores de título de dueño, beneficiado con la misma. Los trabajos se ejecutarán bajo inspección permanente de personal técnico designado por la Municipalidad.

ARTÍCULO 4º: Dispónese dar amplia difusión y publicación del presente Decreto por los medios locales, en la página web de la Municipalidad y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 5º: DE FORMA. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

CORONDA, 31 de Octubre de 2025.

\$ 1300 553692 Dic. 4 Dic. 5